ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL, Y EL C.P. OSCAR ORTEGA CORTÉS, DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR LA MTRA. OLGA ROSAS MOYA, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. JOSÉ DE JESÚS WILLIAMS, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

Con fecha 13 de enero de 2016, "LAS PARTES" celebraron un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el CONVENIO, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" proporcionarían subsidio a "LA UNIVERSIDAD", para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los Anexos de Ejecución que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formarán parte integrante del CONVENIO.

"LAS PARTES" acordaron en la cláusula SEGUNDA del CONVENIO que, los recursos económicos que se asignarán a "LA UNIVERSIDAD" serían determinados en los Anexos de Ejecución que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que "EL EJECUTIVO ESTATAL" aporte hasta un 50% (cincuenta por ciento) de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto al año anterior y en su cláusula DÉCIMA PRIMERA que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

DECLARACIONES

I .- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la EDUCACIÓN Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal SUPERIOR Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio UNIVERSITARIA de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

n

Página 1 de 20

- **I.3.-** Que la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, participa en el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Apartado A, fracción IX, 6, 7, fracción I y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.
- **I.4.-** Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

- II.1.- Que el Estado de Yucatán es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 12 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.
- II.2.- Que la titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, Mtra. Olga Rosas Moya, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Anexo de Ejecución conforme a lo dispuesto en los artículos 22 fracción II, 24, 27, fracción IV, y 31 del Código de la Administración Pública de Yucatán; 10, 11 Apartado B y 59 del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán.
- II.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, en el predio marcado con el número 501 letra "A" de la calle 61 entre 60 y 62 del Centro, C.P. 97000, en la Ciudad de Mérida, Estado de Yucatán.

III.- De "LA UNIVERSIDAD":

- III.1.- Que es una institución de enseñanza superior, autónoma por ley descentralizada para organizar, administrar y desarrollar sus fines con plena capacidad, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de su Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán, publicada mediante Decreto número 257, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el 31 de agosto de 1984.
- III.2.- Que su Rector cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en los artículos 16 y 18 de su Ley Orgánica.
- III.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle EDUCACIÓN 60 N° 491-A x 57, Edificio Central, Colonia Centro, C.P. 97000, en la Ciudad de Mérida, SUPERIOR Estado de Yucatán.
 UNIVERSITARIA E

INTERCOS de la mérito de lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto de este Anexo de Ejecución establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", en cumplimiento a lo pactado en el CONVENIO, aportarán a "LA UNIVERSIDAD" en el ejercicio fiscal 2021, la cantidad total de \$2,344,071,630.00 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), para que la destine a

C Company of the control of the cont

A

a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el **Apartado Único** que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- "LA SEP" otorgará a "LA UNIVERSIDAD", por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de "EL EJECUTIVO ESTATAL", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2021, con cargo al programa presupuestario U006 y al calendario de ministraciones contenido en el Apartado Único de este instrumento, hasta la cantidad de \$2,091,957,579.00 (DOS MIL NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.). Por su parte, "EL EJECUTIVO ESTATAL", dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a que "LA SEP" realice el depósito correspondiente, aportará la cantidad de \$252,114,051.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior, considerando el esquema de financiamiento establecido en el CONVENIO.

"EL EJECUTIVO ESTATAL", por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas y en coordinación con "LA UNIVERSIDAD", remitirá trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (https://www.mstwls.hacienda.gob.mx) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por "LA SEP" en el presente instrumento, de conformidad con las disposiciones aplicables.

"LAS PARTES" acuerdan que los ingresos propios o autogenerados por "LA UNIVERSIDAD" no se considerarán dentro del porcentaje de aportación que corresponde otorgar a "EL EJECUTIVO ESTATAL".

"LAS PARTES" convienen en que "LA SEP" podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando "EL EJECUTIVO ESTATAL" no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar a "LA UNIVERSIDAD", en el plazo referido.

Tercera.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que reciba "LA UNIVERSIDAD", que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el CONVENIO y en el "APARTADO ÚNICO" de este instrumento. Dicho apartado podrá ser ajustado conforme a las necesidades de "LA UNIVERSIDAD", previo acuerdo de su máximo Órgano de Gobierno Colegiado, y posterior notificación a "LA SEP", bajo el principio de responsabilidad financiera, siempre y cuando no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Dichos recursos de ninguna manera podrán ser erogados para los siguientes conceptos: penas, multas, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros institucionales como el SAT, IMSS, ISSSTE entre otros; conciertos artísticos con fines de lucro; mantenimiento, construcción y remodelación de bienes inmuebles de ejercicios anteriores; apoyos a equipos deportivos profesionales o semi profesionales; apoyos a sindicatos no pactados en los contratos colectivos de trabajo; asimismo, para los casos de servicios de edecanes y maestros de ceremonia, o gastos relacionados con algún evento, tiene que estar vinculado a los objetivos del programa.

Asimismo, "LAS PARTES" están de acuerdo que por ningún motivo "LA UNIVERSIDAD" podrá incrementar sus prestaciones ligadas y no ligadas establecidas en este instrumento.



Por lo que respecta a los recursos federales, no podrán ser incrementados; sin embargo, "LA UNIVERSIDAD" podrá solicitar a "EL EJECUTIVO ESTATAL" los recursos financieros adicionales a los acordados en este Anexo, lo cual deberá ser notificado a "LA SEP" dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos.

Los recursos financieros que reciba "LA UNIVERSIDAD" de "EL EJECUTIVO ESTATAL", deberán destinarse al cumplimiento del objeto del CONVENIO.

Cuarta.- "LA UNIVERSIDAD", adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el CONVENIO, se compromete a:

- a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP" y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte "EL EJECUTIVO ESTATAL", así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales. Así como informar a "LA SEP" y a "EL EJECUTIVO ESTATAL" sobre la apertura y especificaciones de dichas cuentas;
- b).- Informar mensualmente a "LA SEP", por conducto de la DGESUI, a través de los mecanismos que esta última determine, las aportaciones que reciba tanto de "LA SEP" como de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en los primeros 05 (cinco) días hábiles posteriores a que le hayan sido transferidas;
- c).- Resguardar la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este **Anexo de Ejecución** para efectos de rendición de cuentas y transparencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- d).- Destinar los recursos financieros que le otorguen "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" y los productos que generen exclusivamente al cumplimiento del objeto del CONVENIO, del presente Anexo de Ejecución y su Apartado Único;
- e).- Informar trimestralmente a "LA SEP", sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- SUPERIOR f).- Informar a "EL EJECUTIVO ESTATAL", sobre el ejercicio de los recursos financieros VERSITARIA que le aporte con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole ERCLUTURA la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable; y

EDUCACION

g).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2022, los recursos federales que le otorgue "LA SEP" y los productos que generen, que al 31 de diciembre de 2021 no se hayan comprometido o devengado, o que no se hayan ejercido o destinado en cumplimiento al objeto de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los

Company of the second of the s

W.

Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Quinta.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este Anexo de Ejecución, "LAS PARTES" designan como responsables: por parte de "LA SEP": a el Titular de la Dirección de Subsidio a Universidades adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Subsecretaría de Educación Superior; por parte de "EL EJECUTIVO ESTATAL": a la Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas; y por parte de "LA UNIVERSIDAD": a su Rector.

Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad a la firma del presente instrumento "LAS PARTES" a través de los responsables que alude el párrafo anterior, designen a otros servidores públicos que colaboren al cumplimiento de esta cláusula.

Sexta.- Para el cumplimiento del presente instrumento "LA UNIVERSIDAD" realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro vigente y debidamente aprobado por su máxima autoridad universitaria, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Séptima.- "LAS PARTES" se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este Anexo de Ejecución se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

Octava.- "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.

Novena.- El presente Anexo de Ejecución surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2021. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre "LAS PARTES", conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con 90 (noventa) días naturales de anticipación.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance del presente Anexo de Ejecución, lo EDUCACIÓFIRMAN de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el 18 de enero SUPERIO de 2021.

A

Por: "LA SEP"

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez Subsecretario de Educación Superior Mtra. Olga Rosas Moya Secretaría de Administración y Finanzas

Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural

C.P. Oscar Ortega Cortés Director de Subsidio a Universidades

SEP

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERSULTURAL

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Dr. José de Jesus Williams Regtor

ÚLTIMA HOJA DEL **ANEXO DE EJECUCIÓN**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN Y LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN**, (CONSTA DE APARTADO ÚNICO).

APARTADO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN.

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Universidad Autónoma de Yucatán

IRREDUCTIBLE 2021	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales:	1,410,577,075	165,792,331	1,576,369,406
• Sueldos	706,655,341	83,056,813	789,712,154
Sueldos peso a peso	0	0	0
Prestaciones ligadas	611,090,081	71,824,540	682,914,621
Prestaciones ligadas peso a peso	0	0	0
Prestaciones no ligadas	92,831,653	10,910,978	103,742,631
Prestaciones no ligadas peso a peso	0	0	0
Estímulos al personal Docente	63,261,072	7,435,397	70,696,469
Gasto de Operación	611,053,328	71,820,219	682,873,547
Gasto de Operación peso a peso	7,066,104	7,066,104	14,132,208
SUMA	2,091,957,579	252,114,051	2,344,071,630

(+) Estatal Adicional	0	0	0
-----------------------	---	---	---

TOTAL 2021 2,091,957,579 252,114,05

In

DIRECCIÓN

EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL A

CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EJERCICIO FISCAL 2021

Universidad Autónoma de Yucatán

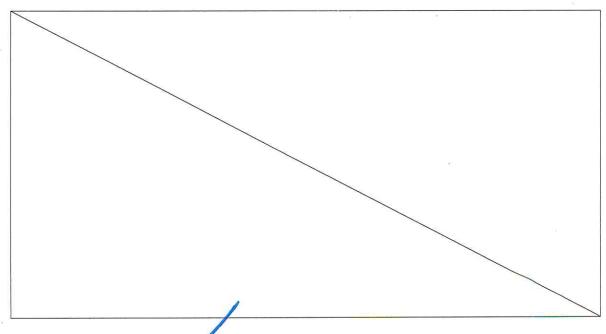
Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

(Cifras en pesos)

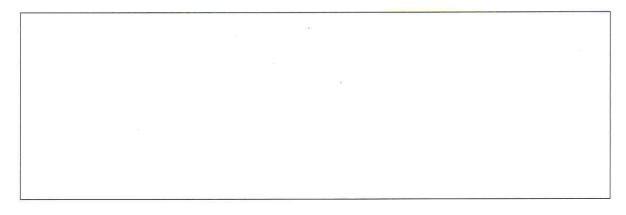
Mes	SEP	Gobierno	Subsidio	
IVIES	SEF	Estatal	Público	
4				
Enero	65,470,000	7,890,173	73,360,173	
Febrero	130,879,000	15,772,994	146,651,994	
Marzo	261,924,000	31,565,994	293,489,994	
Abril	326,955,000	39,403,261	366,358,261	
Mayo	130,521,000	15,729,850	146,250,850	
Junio	261,500,000	31,514,895	293,014,895	
Julio	196,030,000	23,624,723	219,654,723	
Agosto	130,539,000	15,732,019	146,271,019	
Septiembre	130,545,000	15,732,742	146,277,742	
Octubre	196,040,000	23,625,928	219,665,928	
Noviembre	248,461,407	29,943,538	278,404,945	
Diciembre	13,093,172	1,577,935	14,671,107	
TOTAL	2,091,957,579	252,114,051	2,344,071,630	

Nota: El cumplimiento de las ministraciones estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a las reservas y políticas de austeridad con base en la normativa aplicable.





Página 8 de 20





SES

DIRFECIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCIPTURAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2021

	PLAZAS			
TIEMPO DE DEDICACIÓN	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	0	675	675	
MEDIO TIEMPO	0	203	203	
ASIGNATURA	0	19,956	19,956	

COSTO MENSUAL 21,104,878.76 3,190,261.58 10,088,770.10 34,383,910.44

FINANCIAMIENTO:	
FEDERAL	90.00%
ESTATAL	10.00%

30,945,519.39 3,438,391.04

CATEGORÍA	PLA	ZAS	SUELDOS	VIGENTES	COSTO
CATEGORIA	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
TC PI TITULAR "C"	0	409	29,200.55	35,116.86	14,362,793.87
TC PI TITULAR "B"	0	94	24,910.12	29,953.12	2,815,593.39
TC PI TITULAR "A"	0	77	21,044.00	25,304.64	1,948,457.64
TC PI ASOCIADO "C"	0	58	18,203.54	21,895.53	1,269,940.50
TC PI ASOCIADO "B"	0	30	16,247.31	19,538.01	586,140.20
TC PI ASOCIADO "A"	0	7	14,488.93	17,421.88	121,953.16
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	10,977.85	13,286.66	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,566.20	11,580.22	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,193.64	9,915.25	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	21,044.00	25,467.62	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	18,203.54	22,031.11	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	16,247.31	19,665.21	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	14,918.85	18,055.02	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	13,562.68	16,417.37	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	12,329.71	14,921.08	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	9,484.48	11,482.03	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,597.90	9,196.92	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,244.39	8,767.92	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	121	14,600.35	17,558.47	2,124,574.41
MT PI TITULAR "B"	0	33	12,455.21	14,976.71	494,231.58

SES.

DIRECCIÓN
CENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
NIVERSITARIA E
VTERCULTURAL

Página 10 de 20

	Y	1	ř.	1	1	17 91
	MT PI TITULAR "A"	0	26	10,522.23	12,652.51	328,965.38
	MT PI ASOCIADO "C"	0	16	9,101.65	10,947.84	175,165.44
	MT PI ASOCIADO "B"	0	6	8,123.70	9,768.96	58,613.79
	MT PI ASOCIADO "A"	0	1	7,244.46	8,710.98	8,710.98
	MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,488.93	6,643.48	0.00
	MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,783.14	5,789.80	0.00
	MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,096.51	4,957.66	0.00
	MT TA TITULAR "C"	0	0	10,522.08	12,733.77	0.00
	MT TA TITULAR "B"	0	0	9,101.65	11,015.55	0.00
	MT TA TITULAR "A"	0	0	8,123.70	9,832.68	0.00
	MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,459.46	9,027.63	0.00
	MT TA ASOCIADO "B"	0	0	6,781.46	8,208.73	0.00
	MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,164.85	7,460.54	0.00
	MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,742.20	5,741.01	0.00
	MT TA ASISTENTE "B"	9	0	3,799.02	4,598.38	0.00
	MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,622.19	4,383.92	0.00
17	ASIGNATURA "B"	0	19,701	419.22	506.33	9,975,235.66
	ASIGNATURA "A"	0	255	367.67	445.23	113,534.44

PRESTACIONES



AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)
VIVIENDA (PRIV) 5% DE NB+PA (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales



Página 11 de 20

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN PLANTILLA 2 (PROMEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2021

		PLAZAS			
TIEMPO DE DEDICACIÓN	ZONA II	ZONA III	SUMA		
TIEMPO COMPLETO	0	541	541		
MEDIO TIEMPO	0	0	0		
ASIGNATURA	0	0	0		

COCTO
COSTO
MENSUAL
16,029,620.04
0.00
0.00
16,029,620.04

FINANCIAMIENTO:	
FEDERAL	90.00%
ESTATAL	10.00%

14,426,658.03 1,602,962.00

CATEGORÍA	PLA	AZAS	SUELDOS	VIGENTES	COSTO
CATEGORIA	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
TC PI TITULAR "C"	0	23	29,200.55	35,116.86	807,687.67
TC PI TITULAR "B"	0	457	24,910.12	29,953.12	13,688,576.40
TC PI TITULAR "A"	0	58	21,044.00	25,304.64	1,467,669.39
TC PI ASOCIADO "C"	0	3	18,203.54	21,895.53	65,686.58
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	16,247.31	19,538,01	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	14,488.93	17,421.88	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	10,977.85	13,286.66	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,566.20	11,580.22	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,193.64	9,915.25	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	21,044.00	25,467.62	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	18,203.54	22,031.11	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	16,247.31	19,665.21	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	14,918.85	18,055.02	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	13,562.68	16,417.37	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	12,329.71	14,921.08	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	9,484.48	11,482.03	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,597.90	9,196.92	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,244.39	8,767.92	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	14,600.35	17,558.47	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	12,455.21	14,976.71	0.00

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
NIVERSITARIA E
VIERCULTURAL

71	E	n 8		i i	1
MT PI TITULAR "A"	0	0	10,522.23	12,652.51	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	9,101.65	10,947.84	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	8,123.70	9,768.96	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,244.46	8,710.98	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,488.93	6,643.48	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,783.14	5,789.80	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,096.51	4,957.66	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	10,522.08	12,733.77	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	9,101.65	11,015.55	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	8,123.70	9,832.68	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,459.46	9,027.63	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	6,781.46	8,208.73	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,164.85	7,460.54	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,742.20	5,741.01	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,799.02	4,598.38	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,622.19	4,383.92	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	419.22	506.33	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	367.67	445.23	0.00



DIRECCIÓN ICENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)
VIVIENDA (PRIV) 5% DE NB+PA (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN

PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2021

		PLAZAS				
	ZONA	ZONA	011111			
TIEMPO DE DEDICACIÓN			SUMA			
TIEMPO COMPLETO	0	198	198			
MEDIO TIEMPO	0	0	0			
ASIGNATURA	0	0	0			

	COSTO
	MENSUAL
	6,083,443.1 1
	0.00
l	0.00
	6,083,443.1 1

FINANCIAMIENTO:	
FEDERAL	90.00%
ESTATAL	10.00%

5,475,098.80 608,344.31

CATEGORÍA	PLA	ZAS	SUELDOS VIGENTES		COSTO
CATEGORIA	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
	3188				
1 /B RECTOR	0	1	72,998.07	88,355.84	88,355.84
2 /B VICERRECTOR ACADEMICO	0	0	67,118.46	81,234.42	0.00
3 /B VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	60,613.88	73,361.04	0.00
4 /B SECRETARIO GENERAL	0	1	55,122.41	66,719.94	66,719.94
5 /B SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	0	1	51,219.20	61,991.44	61,991.44
6 /B ABOGADO GENERAL	0	1	46,957.16	56,833.24	56,833.24
6 /B CONTRALOR GENERAL	0	1	46,957.16	56,833.24	56,833.24
6 /B SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	0	- 1	46,957.16	56,833.24	56,833.24
6 /B TESORERO GENERAL	0	1	46,957.16	56,833.24	56,833.24
7 /B DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	0	18	43,435.08	52,570.59	946,270.67
8 /B COORDINADOR GENERAL	0	1	39,194.52	47,440.95	47,440.95
8 /B DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	39,194.52	47,440.95	0.00
9 /B DIRECTOR ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	34,450.70	41,695.47	0.00
9 /B DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	0	0	34,450.70	41,695.47	0.00
9 /B DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	0	2	34,450.70	41,695.47	83,390.94
10 /B COORDINADOR ACADEMICO	0	0	30,734.55	37,196.51	0.00
10 /B JEFE DE DIVISION ACADEMICA	0	15	30,734.55	37,196.51	557,947.62
10 /B SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	0	17	30,734.55	37,196.51	632,340.63
10 /B SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	. 0	1	30,734.55	37,196.51	37,196.51
10 /B SUBDIRECTOR ACADEMICO	0	0	30,734.55	37,196.51	0.00
11 /B DIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	1	26,867.58	32,518.10	32,518.10
11 /B SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	26,867.58	32,518.10	0.00
11 /B SECRETARIO ADMINISTRATIVO	0	17	26,867.58	32,518.10	552,807.66
12 /B COORDINADOR DE CARRERA	0	34	23,201.75	28,083.47	954,837.83
12 /B COORDINADOR DE SERVICIOS	0	7	23,201.75	28,083.47	196,584.26
12 /B JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	0	0	23,201.75	28,083.47	0.00
12 /B JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA 12 /B SECRETARIO ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	23,201.75		0.00



SUPERIOR INIVERSITARIA E VIERCULTURAL



12 /B SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	23,201.75	28,083.47	0.00
13 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	0	32	19,830.96	24,007.34	768,234.99
14 /B SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR	0	0	17,228.74	20,854.85	0.00
15 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	0	46	14,900.15	18,032.02	829,472.78
16 /B SUBJEFE	0	0	13,915.27	16,843.14	0.00
17 /B JEFE DE UNIDAD	0	0	11,902.86	14,407.21	0.00
18 /B	0	0	10,299.92	12,472.84	0.00

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)
VIVIENDA (PRIV) 5% NB+PA (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
AJUSTE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN

PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2021

3		PLAZAS			
TIEMPO DE DEDICACIÓN	ZONA II	ZONA III	SUMA		
TIEMPO COMPLETO	0	1,351	1,351		
MEDIO TIEMPO	0	46	46		
ASIGNATURA	0	0	0		

COSTO
MENSUAL
8,768,048.37
166,028.08
0.00
8,934,076.4 5

FINANCIAMIENTO:	
FEDERAL	90.00%
ESTATAL	10.00%

8,040,668.80 893,407.64

CATEGORÍA		PLAZAS		SUELDOS VIGENTES	
CATEGORIA	ZONA	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
			0.00	1 007 05	14 004 75
Sind Almacenista	0	3	0.00	4,967.25	14,901.75
Sind Archivista	0	4	0.00	5,218.82	20,875.28
Sind Asistente Dental A	0	2	0.00	4,954.41	9,908.83
Sind Asistente Dental B	0	4	0.00	5,218.82	20,875.28
Sind Auxiliar Administrativo A	0	30	0.00	5,218.82	156,564.64
Sind Auxiliar Administrativo B	0	38	0.00	5,511.47	209,435.69
Sind Auxiliar Administrativo C	0	24	0.00	5,747.63	137,943.23
Sind Auxiliar Administrativo D	0	48	0.00	6,489.51	311,496.63
Sind Auxiliar Administrativo E	0	57	0.00	6,705.15	382,193.30
Sind Auxiliar de Actividades Agrop A	0	14	0.00	4,469.24	62,569.38
Sind Auxiliar de Actividades Agrop B	0	18	0.00	4,641.23	83,542.21
Sind Auxiliar de Biblioteca A	0	13	0.00	5,218.82	67,844.68
Sind Auxiliar de Biblioteca B	0	15	0.00	5,511.47	82,671.98
Sind Auxiliar De Contabilidad A	0	9	0.00	5,511.47	49,603.19
Sind Auxiliar De Contabilidad B	0	6	0.00	5,747.63	34,485.81
Sind Auxiliar de Intendencia A	0	63	0.00	3,722.23	234,500.40
Sind Auxiliar De Intendencia B	0	90	0.00	4,469.24	402,231.73
Sind Auxiliar De Intendencia C	0	50	0.00	4,641.23	232,061.70
Sind Auxiliar De Laboratorio A	0	10	0.00	4,743.92	47,439.16
Sind Auxiliar De Laboratorio B	0	5	0.00	4,931.31	24,656.56
Sind Auxiliar De Laboratorio C	0	7	0.00	5,218.82	36,531.75
Sind Auxiliar De Mantenimiento A	0	5	0.00	4,931.31	24,656.56
Sind Auxiliar De Mantenimiento B	0	4	0.00	5,218.82	20,875.28
Sind Capturista A	0	2	0.00	5,218.82	10,437.64
Sind Capturista B	0	2	0.00	5,747.63	11,495.27
Sind Chofer Mensajero A	0	14	0.00	5,028.86	70,404.03
Sind Chofer Mensajero B	0	26	0.00	5,300.97	137,825.14
Sind Diseñador Gráfico A	0	2	0.00	5,254.76	10,509.52
Sind Diseñador Gráfico B	0	0	0.00	5,739.93	0.00
Sind Enfermera	0	5	0.00	5,606.45	28,032.23

SES

DIRECCIÓN
CENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
INIVERSITARIA E
NTERCULTURAL

0039/21

	,	0			1	
Sind Fotografo B	0	2	0.00	6,833.50	13,667.00	
Sind Intendente	0	39	0.00	4,931.31	192,321.14	
Sind Laboratorista A	0	3	0.00	4,931.31	14,793.93	
Sind Locutor-Operador	0	3	0.00	5,218.82	15,656.46	
Sind Operador De Equipo de Computo A	0	2	0.00	6,489.51	12,979.03	
Sind Operador De Equipo de Computo B	0	8	0.00	6,705.15	53,641.17	
Sind Operador De Maq. Reprod. A	0	4	0.00	4,931.31	19,725.24	
Sind Operador De Maq. Reprod. B	0	4	0.00	5,218.82	20,875.28	
Sind Operador De Transp. Esp.	0	0	0.00	5,218.82	0.00	
Sind Peon	0	3	0.00	3,321.77	9,965.30	
Sind Productor De Programas	0	6	0.00	7,683.19	46,099.16	
Sind Programador A	0	6	0.00	7,318.67	43,912.03	
Sind Programador B	0	3	0.00	7,885.99	23,657.97	
Sind Recepcionista	0	3	0.00	4,954.41	14,863.24	
Sind Reportero A	0	1	0.00	6,833.50	6,833.50	
Sind Reportero B	0	3	0.00	8,245.38	24,736.13	
Sind Secretaria A	0	51	0.00	4,951.85	252,544.23	1
Sind Secretaria B	0	27	0.00	5,265.03	142,155.76	
Sind Secretaria C	ol	33	0.00	5,601.31	184,843.31	
Sind Secretaria D	0	41	0.00	6,227.67	255,334.62	
Sind Tecnico Agropecuario A	0	15	0.00	5,511.47	82,671.98	
Sind Tecnico Agropecuario B	0	5	0.00	5,747.63	28,738.17	
Sind Tecnico Audiovisual A	0	8	0.00	5,747.63	45,981.08	
Sind Tecnico Audiovisual B	0	5	0.00	6,489.51	32,447.57	
Sind Tecnico Bibliotecario A	0	11	0.00	5,588.48	61,473.25	
Sind Tecnico Bibliotecario B	0	14	0.00	6,574.23	92,039.16	
Sind Tecnico de Mantenimiento A	0	6	0.00	5,747.63	34,485.81	
Sind Tecnico de Mantenimiento B	0	11	0.00	6,489.51	71,384.64	
Sind Tecnico de Mantenimiento C	0	26	0.00	6,966.99	181,141.61	
Sind Tecnico Dental	0	1	0.00	5,739.93	5,739.93	
Sind Tecnico Laboratorista A	0	5	0.00	6,178.90	30,894.50	
Sind Tecnico Laboratorista B	0	5	0.00	7,082.50	35,412.51	
Sind Velador A	0	8	0.00	3,788.97	30,311.78	
Sind Velador B	0	4	0.00	4,497.48	17,989.92	
Sind Velador C	0	59	0.00	4,797.82	283,071.64	
Sind Auxiliar Administrativo D MT	0	2	0.00	3,244.76	6,489.51	
Sind Auxiliar de Bibliotecas A MT	0	2	0.00	2,609.41	5,218.82	
Sind Auxiliar de Bibliotecas B MT	0	1	0.00	2,755.73	2,755.73	
Sind Auxiliar de Contabilidad A MT	0	1	0.00	2,755.73	2,755.73	
Sind Auxiliar de Intendencia A MT	0	1	0.00	1,861.11	1,861.11	
Sind Auxiliar de Interndecia B MT	0	2	0.00	2,349.50	4,698.99	
Sind Auxiliar de Mantenimiento A MT	0	1	0.00	2,465.66	2,465.66	
Sind Auxilliar Actividades Agrop A MT	0	1	0.00	2,234.62	2,234.62	
Sind Operador de Equipo de Cómputo B MT	0	1	0.00	3,352.57	3,352.57	
Sind Operador de Equipo de Computo B MT Sind Operador de Maq. Reproductora A MT	0	0	0.00	3,352.57	0.00	
Sind Operador de Maq. Reproductora A MT	0	3	0.00	3,943.00	11,828.99	
Sind Recepcionista MT	0	2	0.00	2,477.21	4,954.41	
Sind Secretaria A MT	0	5	0.00	2,475.92	12,379.62	
Sind Sociolaria / Wi		5	0.00		11-1-1-1	

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
NIVERSITARIA E
UTERCULTURAL

Página 17 de 20

	4		es a		
Sind Secretaria C MT	0	2	0.00	2,800.66	5,601.31
Sind Secretaria D MT	0	3	0.00	3,113.84	9,341.51
Sind Técnico Audiovisual A MT	0	1	0.00	2,873.82	2,873.82
Sind Tecnico de Mantenimiento B MT	0	2	0.00	3,244.76	6,489.51
Sind Tecnico Laboratoriata B MT	0	1	0.00	3,541.25	3,541.25
Conf Analista Programador A	0	20	0.00	8,576.53	171,530.56
Conf Analista Programador B	0	9	0.00	9,680.36	87,123.25
Conf Analista Programador C	0	13	0.00	11,028.06	143,364.84
Conf Auxiliar de Contabilidad C	0	5	0.00	6,705.15	33,525.73
Conf Cajero Auxiliar A	0	7	0.00	5,300.97	37,106.77
Conf Cajero Auxiliar B	0	6	0.00	6,227.67	37,366.04
Conf Cajero General A	0	4	0.00	6,705.15	26,820.58
Conf Cajero General B	0	5	0.00	7,318.67	36,593.36
Conf Jefe de Laboratorio A	0	2	0.00	9,698.33	19,396.66
Conf Jefe de Oficina A	0	34	0.00	8,242.81	280,255.58
Conf Jefe de Oficina B	0	22	0.00	9,626.45	211,781.97 1,560,622.6
Conf Jefe de Oficina C	0	133	0.00	11,734.00	4
Conf Supervisor A	0	52	0.00	7,885.99	410,071.51
Conf Supervisor B	0	15	0.00	8,458.44	126,876.65
Conf Supervisor C	0	10	0.00	9,698.33	96,983.31
Conf Supervisor D	0	8	0.00	10,933.08	87,464.67
Conf Tecnico Bibliotecario C	0	8	0.00	7,318.67	58,549.37
Conf Tecnico Laboratorista C	0	3	0.00	7,885.99	23,657.97
Conf Analista Programador A MT	0	1	0.00	4,288.26	4,288.26
Conf Analista Programador B MT	0	1	0.00	4,840.18	4,840.18
Conf Jefe de Oficina A MT	0	3	0.00	4,121.41	12,364.22
Conf Jefe de Oficina B MT	0	1	0.00	4,813.23	4,813.23
Conf Jefe de Oficina C MT	0	8	0.00	5,867.00	46,936.02
Conf Supervisor A MT	0	1	0.00	3,943.00	3,943.00

GENERAL DE **EDUCACIÓN** SUPERIOR

UVERSITARIA E

TERCULTURAL

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL) PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL) SEGURIDAD SOCIAL (PRIV.) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL) VIVIENDA (PRIV) 5% DE NB+PA (MENSUAL)

S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)

AJUSTE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

Universidad Autónoma de Yucatán

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Aguinaldo: 40 días anual	113,130,318
Prima de antigüedad, según modelo	228,460,706
Prima vacacional: 24 días anual	67,878,191
Seguridad social	187,089,263
Vivienda	50,908,644
S.A.R. 2%	20,363,457
Ajuste de calendario: 5 días anual	15,084,042
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	682,914,621

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Previsión social a través de Vales de Despensa	103,742,631
	20
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	103,742,631



Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente Apartado Único en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 18 de enero de 2021.

Por: "LA SEP"

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez Subsecretario de Educación Superior Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Mtra. Olga Rosas Moya Secretaría de Administración y

Finanzas

Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta Directora General de Educación Superior

Universitaria e Intercultural

C.P. Oscar Ortega Cortés Director de Subsidio a Universidades

SEP

SES

GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Dr. José de Jesús Williams

Rector

ÚLTIMA HOJA DEL **APARTADO ÚNICO**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN Y LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN**.